1.20. 4-2 2104

Tunja, 24 de octubre de 2024

Señor
ARMANDO GUERRERO CASTRO
aguerrero2008@yahoo.es

Ciudad.

Ref. Respuesta Derecho de Petición.

Respetado (a) ciudadano (a).

De acuerdo con la solicitud de referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s de la ley 1437 de 2011, sustituidos por la ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito se sirve a dar respuesta a los requerimientos dentro de la debida oportunidad, teniendo en cuenta:

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

El ciudadano **ARMANDO GUERRERO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No 6.759.643 de la ciudad de Tunja, en calidad de apoderado judicial de la señora BERTHA NELLY SANCHEZ SAENZ, solicitó ante el Municipio de Tunja las siguientes peticiones:

> "(…) Se sirvan expedirme Certificado Plano de Catastro del Predio con número Catastral 01-03-00-00-1231-0007-0-00-0000 y matricula Inmobiliaria No. 070-1208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, con las respectivas coordenadas, el cual figura a nombre del señor JOSE JOAQUIN NIÑO, documento que requiero como uno de los requisitos, para iniciar Proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria, sobre el aludido predio ante el Juzgado Civil Municipal de Tunja (Reparto), tal y como corroboró con copia del poder conferido por la señora BERTHA NELLY SANCHEZ SAENZ

Con el fin acreditar la calidad de poseedora de la señora BERTHA NELLY SANCHEZ SAENZ, me permito adjuntar las declaraciones extra proceso Nos. 3801 y 3802, rendidas ante la Notaría Segunda del Círculo de Tunja, por los señores DORA EMILSE QUEVEDO SILVA Y CAMILO ARMANDO GARZON, y Factura de Impuesto Predial Unificado y complementarios No. 3682051, expedida por la Secretaria de Hacienda - Oficina de Impuestos del Municipio de Tunja, que corrobora el pago de los impuestos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, Factura de Impuesto Predial Unificado y complementarios No. 3868509, expedida por la Secretaria de Hacienda - Oficina de Impuestos del Municipio de Tunja, que corrobora el pago del impuesto correspondiente al año 2022, Factura de Impuesto Predial Unificado y complementarios No. 4553852, expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda Pública Unidad de Gestión de Recaudo y Rentas de Tunja, que corrobora el pago del impuesto correspondiente al año 2023 por parte de la poseedora, copia de la respuesta a derecho de petición elevada ante el IGAC y Certificado Catastral Nacional expedido por el IGAC, sobre el predio con número Catastral 01-03-00- 00-1231-0007-0-00-0000, expedido con base a dicho derecho de petición. Igualmente adjunto fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la señora BERTHA NELLY SANCHEZ SAENZ.

En espera de una pronta respuesta y expedición del Certificado Plano de Catastro con coordenadas, les quedo altamente agradecido. (…)"

II. CONSIDERACIONES

La respuesta a esta solicitud tiene sustento en lo descrito en el artículo 23 de la Constitución Política los artículos 13 y ss. de la ley 1437 de 2011, sustituidos por la ley 1755 de 2015, por medio de los cuales se reglamenta lo relativo al ejercicio y efectividad del derecho fundamental de petición.

III. RESPUESTA Y FUNDAMENTO JURIDICO

El Municipio de Tunja, enmarcado en las normas nacionales y su reglamentación Municipal procede a emitir respuesta frente a la solicitud

interpuesta, ceñidas bajo la resolución 1040 de 2023 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo solicitado, se informa que el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, fue habilitado a través de la Resolución 1148 del 04 de septiembre de 2023 como Gestor Catastral del Municipio de Tunja.

Una vez realizado estudio técnico y jurídico, se evidencia que la pretensión expuesta hace referencia a **productos catastrales**. Dando cumplimiento a la competencia atribuible en la resolución 1040 de 2023 y 1148 de 2023, este despacho procederá a emitir producto catastral de conformidad con el Decreto 0279 del 07 de mayo de 2024.

> *"(...)* ***RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, ARTICULO 5.1.1. INFORMACION CATASTRAL****. La información catastral comprende las características físicas, jurídicas y económicas de los predios. Esta información constituirá la base de datos catastral y debe ser reportada por los gestores catastrales en el SINIC o en la herramienta tecnológica que haga sus veces, siguiendo los estándares y especificaciones técnicas establecidas por el IGAC. (...)"*

> *"(...)* ***RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, ARTICULO 5.1.2. DESCRIPCION DEL PRODUCTO****. El producto de la gestión catastral con enfoque multipropósito consiste en una base de datos integrable e interoperable con el registro de la propiedad inmueble y otros sistemas de administración de la tierra y el territorio. Esta base de datos contiene información física, jurídica y económica actualizad y confiable de los predios, la cual se mantiene actualizada y es confiable. (...)"*

FRENTE A SU PETICIÓN

En atención a la petición presentada por el ciudadano **ARMANDO GUERRERO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No 6.759.643 de la ciudad de Tunja, en calidad de apoderado judicial de la señora BERTHA NELLY SANCHEZ SAENZ, este despacho es competente para resolver de fondo su pretensión frente al trámite administrativo catastral,

de conformidad con la resolución 1148 de 2023 "Por la cual se habilita al Municipio de Tunja como gestor catastral".

Por lo anteriormente expuesto, este despacho procederá a emitir la certificación solicitada por el ciudadano ***"Certificación catastral especial - plano"*** del predio con referencia catastral 01-03-00-00-1231-0007-0-00-0000 y matricula Inmobiliaria No. 070-1208. Colorarío a lo expuesto, se remitirá en los próximos 5 días hábiles al correo electrónico suministrado por el ciudadano el certificado en mención.

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral Multipropósito da respuesta a la petición incoada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

GUISSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.

Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- Jefe Unidad Jurídica Catastral